



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SCTG/SASO/1049/2022

Asunto: Notificación del Informe Individual de la auditoría 1092-DE-GF, CP. 2020.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 21 de febrero de 2022.

Lic. José Luis Echeverría Morales.  
Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso  
A la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos  
Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**P R E S E N T E.**

At'n: Lic. José Manuel Cortes López  
Director Administración

Con el gusto de saludarlo, hago de su conocimiento que con fecha 20 de febrero del presente año, la Auditoría Superior de la Federación realizó la tercera entrega de Informes Individuales de auditoría correspondiente a la fiscalización de la cuenta pública 2020, a la Honorable Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia, misma que se puede constatar en la siguiente liga [https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020\\_1092\\_a.pdf](https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_1092_a.pdf)

Al respecto, me permito comunicar que en el Informe Individual de la auditoría número 1092-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", en el que se determinaron 3 resultados con observaciones los cuales generaron: 2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, después de analizar el Informe en comento, se observa que ninguna acción es aplicable a ese Órgano Autónomo a su cargo, por lo que se anexa para los efectos procedentes el Informe en mención.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 numeral 1.1 y 23 fracciones XIX, XXXV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente  
Mtro. Gustavo Marcelo Benocchi Loyola  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez  
Director de Auditoría "A"

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN EN OBRA

Con copia para  
Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. - Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. - Para su superior conocimiento.  
Mtro. Carlos Melgoza Martín del Campo - Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo. - Para su conocimiento.  
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Mismo fin.  
Mtro. Esteban Benítez Calva. - Subsecretario de Responsabilidades Administrativa y Anticorrupción de la SCTG. - Mismo fin.  
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. - Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
GMBL/FRRV/NLCC/INM/VAAM

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471  
[www.contraloria.oaxaca.gob.mx](http://www.contraloria.oaxaca.gob.mx)

www.oaxaca.gob.mx